

**COMISIÓN TÉCNICA**  
**ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**  
**PROCEDIMIENTO Nro. PROCESO: BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001**

**“MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD”**

En la ciudad de Milagro, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026, siendo las 16H00, en la sala de sesiones de la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, ubicada en la Avda. 17 de Septiembre y Ambato, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica designada mediante resolución No. CNEL-MLG-ADM-2026-0103-R del 24 de agosto del 2026; cuerpo colegiado conformado por:

- Mgs. Daniel Oswaldo González Flores, Delegado de la Máxima Autoridad, quien actuará como Presidente de la Comisión Técnica.
- Mgs. Jonathan Stalin Barreiro Chevez, Delegado del Área Requirente.
- Mgs. Raúl Fernando Cáceres Valdiviezo, Profesional afín al objeto de la contratación.
- Participa como Secretaria la Ing. Paola Fernanda Valle Flores, sin voz y voto.

Actúan con voz, pero sin voto:

- Ing. Servio Rafael Rosales Lindao, Delegado Financiero.
- Abg. Holger Jamil Alava Heredia, Delegado del Área Jurídica.

Los miembros de la Comisión Técnica resuelven los puntos constantes en el siguiente orden del día:

- 1) Constatación de quórum e instalación de la sesión;
- 2) Respuestas y aclaraciones a las preguntas realizadas en el Portal de Contratación Pública; y,
- 3) Disposiciones finales y clausura de la sesión.

**DESARROLLO:**

**PUNTO 1. – CONSTATACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-**

Considerando lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala: *“La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple”*; el presidente deja constancia de la existencia del quórum reglamentario siendo que se cuenta con la presencia de todos los miembros de la comisión técnica, por lo que se instala la sesión.

**PUNTO 2.- RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS REALIZADAS EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. -**

Dentro del procedimiento de contratación Nro. BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001, se deja constancia que se realizaron dos (2) interrogantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las mismas que se detallan a continuación junto con sus respectivas respuestas:

**Pregunta Nro. 1.-**

*“¿Para la participación en el proceso se considerará la imposibilidad de ser adjudicado si, se tiene contratada otra obra en la misma entidad contratante?”.*

**Respuesta:** Esta Comisión Técnica aclara que NO existe una prohibición o inhabilidad implícita para participar o ser adjudicado en el presente proceso por el hecho de mantener un contrato vigente con CNEL EP. Las políticas de adquisiciones del BID no restringen la adjudicación de múltiples contratos a un mismo proveedor, siempre que no se incurra en las causales de conflicto de interés tipificadas en los Documentos de Licitación.

Sin embargo, se recuerda a los participantes que el oferente deberá demostrar de manera integral que dispone de la capacidad técnica, operativa, de personal calificado y financiera independiente para ejecutar de forma simultánea este proyecto, de conformidad con los criterios de evaluación y requisitos mínimos establecidos en las bases del proceso.

**Pregunta Nro. 2.-**

*Buenos días, tengo una consulta sobre el proceso BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001 en relación al tema del Residente de Obra debido a que en el TDR exigen: Ingeniero en Electricidad o Ingeniero Eléctrico o Ing. Electromecánico y nosotros como oferentes contamos con un INGENIERO EN ELECTRICIDAD MECÁNICA.*

*Quisiéramos saber si es acertado presentar al residente de obra con el título mencionado."*

**Respuesta:** Revisada la consulta remitida por el interesado, esta Comisión Técnica aclara que Sí es aceptable la postulación de un profesional con el título de Ingeniero en Eléctrico Mecánica para el cargo de Residente de Obra.

Se considera que dicha instrucción académica cumple de manera equivalente y sustancial con el perfil técnico requerido en los Términos de Referencia (TDR). Cabe enfatizar que dicho profesional deberá estar debidamente registrado en el ente rector de educación superior correspondiente (SENESCYT) y tendrá que cumplir obligatoriamente con el resto de los requisitos estipulados en los pliegos, relativos a los años de experiencia específica y general requeridos para el cargo.

**PUNTO 3. - DISPOSICIONES FINALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

No habiendo más temas que tratar, los integrantes de la Comisión Técnica del proceso BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001, suscriben la presente acta, la cual será remitida posteriormente al Área de Adquisiciones, con la finalidad de que se proceda a la respectiva publicación.

Para constancia de lo actuado y fe de conformidad y aceptación suscribe la presente acta, siendo las 15h00 horas se finalizó la presente reunión.



Mgs. Daniel Oswaldo González Flores  
**Presidente de la Comisión**

Mgs. Jonathan Stalin Barreiro Chevez  
**Delegado de Área Requirente**

Mgs. Raúl Fernando Cáceres Valdiviezo  
**Profesional afín**

Ing. Paola Fernanda Valle Flores.  
**Secretaria**

Con voz y sin voto

Ing. Servio Rafael Rosales Lindao  
**Delegado Financiero**

Abg. Holger Jamil Alava Heredia  
**Delegado del área Jurídica**